



DECRETO EJERCICIO – 2021

BARADERO, 17 DIC 2021

VISTO las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-12470/21 letra S Alcance 1, referente a la Obra de Asfalto en *Costanera Sur* – Registro de Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que previo a la iniciación de la obra, debe hacerse el respectivo llamado a registro de oposición que establece las reglamentaciones vigentes;

Por ello, y en uso de sus atribuciones el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Registro de Oposición, por el término de diez (10) días ----- hábiles a los vecinos afectados por la obra de **Asfalto en COSTANERA SUR** de la ciudad de Baradero.

ARTÍCULO 2º.- El Registro de Oposición estará habilitado desde el día *27 de diciembre* ----- *de 2021* hasta el día *10 de enero de 2022* inclusive, en la Dirección General de Obras Municipal en horario de atención al público (de 7:00 a 12:00 hs.).

Los propietarios y/o poseedores a título de dueño que se opongan a la misma deberán dejar constancia expresa, presentándose con la documentación (escritura) correspondiente que avale su condición de propietario.

ARTÍCULO 3º.- La obra comprenderá la ejecución de movimiento de suelo, cordón ----- cunetas, badenes, carpeta asfáltica, rotondas, desagüe pluvial en calle Almirante Brown y Antártida con el siguiente detalle:

Calle ALMIRANTE BROWN

Largo de calle: 4300 mts.

Ancho de Calzada: 7.30 mts.

Tramos:

- calle Almirante Brown entre Club de Regatas de Baradero e intersección con calle Emilio Samyn
- calle Samyn desde el acceso al club Tiro Federal Argentino hasta intersección con calle Alte. Brown.
- calle Almirante Brown entre el club Tiro Federal Argentino hasta la fábrica.

ARTÍCULO 4º.- El costo estimado a cargo del frentista por metro lineal de frente ----- afectado será de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 23.256,00), precio que se ajustará al valor resultante de la obra.

ARTÍCULO 5º.- Los pagos se harán efectivos a partir de la habilitación de la obra al uso ----- público y de acuerdo con la siguiente modalidad.

a) Al contado.

b) En noventa (90) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, más intereses a la tasa BADLAR fijada periódicamente por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, más tres puntos porcentuales.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de *Obras* ----- *Públicas y Privadas* y de *Hacienda y Finanzas Públicas* interino.

ARTÍCULO 7º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.

Ing. Ariel J. Springer
Secretario de Obras
Servicios Públicos

Lic. Rodrigo J. García Otero
Secretario de Hacienda y
Finanzas Públicas Interino



Esteban Damián Sanzio
Intendente Municipal

845

DECRETO REGISTRADO BAJO N° 845